

I.- Datos Generales

Código

Título

Gestión para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Propósito de la Norma Institucional de Competencia Laboral

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que gestionan la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Norma Institucional de Competencia Laboral (NICL).

La presente NICL se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en esta NICL no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción de la Norma Institucional de Competencia Laboral

La Norma Institucional de Competencia Laboral describe las funciones que se realizan en la gestión para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las cuales refieren a promover los derechos de niñas, niños y adolescentes, diseñar la política pública con enfoque de derechos de niñez y adolescencia, y gestionar las acciones en favor de niñas, niños y adolescentes.

La presente Norma Institucional de Competencia Laboral se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programadas poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos.

Recibe lineamientos generales de un superior.

Requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados.

Es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló Comisión Certificadora de Competencia Laboral para el Servicio Público del Estado de México.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico:

Fecha de publicación:

Periodo de revisión/actualización del NICL:

2 años

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este NICL:

Indefinido

Ocupaciones relacionadas con este NICL de acuerdo con el Catálogo Nacional de Ocupaciones

Módulo/Grupo ocupacional

1999 Otros directores, funcionarios, gerentes, coordinadores y jefes de área, no clasificados anteriormente.

Ocupaciones asociadas

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para esta NICL

No aplica.

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia MÉX.

Rama:

93121 Administración pública en general MÉX.

Subrama:

93131 Regulación y fomento del desarrollo económico MÉX.

Clase:

931210 Administración pública en general MÉX.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan de Juárez.
- Instituto Hacendario del Estado de México.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en esta Norma Institucional de Competencia Laboral, se recomienda que se lleve a cabo de manera real o simulada en escenarios con la estructura

estipulada para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en norma.

Apoyos/Requerimientos:

- Aula con el mobiliario para el trabajo de gabinete.
- Aula para la simulación de la exposición ante un público.
- Personal de apoyo a la evaluación.
- El detalle de los requerimientos se especifica en la norma de competencia.
- Una campaña de difusión.
- Un programa de capacitación.
- Un mecanismo de participación
- Un diagnóstico de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Una propuesta de política pública/programa/acción.
- Un oficio de canalización de probable(s) caso(s) de vulneración de derechos.
- Un Anteproyecto de Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Un informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva.

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 4 horas.

Referencias de Información

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).
- 25 al 25. Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Compromisos de la Conferencia Nacional de Gobernadores.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (LDNNAEM).
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (RLDNNAEM).
- Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Sistemas Municipales de Protección Integral.
- Manual de Organización y Operación del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Guía Práctica y Caja de Herramientas para la Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Programación de los Derechos del Niño “Cómo aplicar un enfoque de derechos del niño en la programación” de Save the Children.

II.- Perfil de la Norma Institucional de Competencia Laboral

Norma Institucional de Competencia Laboral

Gestión para la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Elemento 1 de 3

Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Elemento 2 de 3

Diseñar la política pública con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.

Elemento 3 de 3

Gestionar las acciones en favor de niñas, niños y adolescentes.

III.- Elementos que conforman la Norma Institucional de Competencia Laboral

Referencia	Código	Título
1 de 3		Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Difunde los estudios/investigaciones/información pública para fortalecer acciones de protección y promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes:
 - Determinando las instancias públicas conforme a la temática del estudio/investigación/información,
 - Realizando eventos públicos, y
 - Publicando en los medios de comunicación disponibles.
2. Propone mecanismos que garanticen la participación de niñas, niños y adolescentes:
 - Identificando los temas de interés conforme a la situación actual de derechos de niñas, niños y adolescentes,
 - Determinando la participación conforme al grupo etario, y
 - Estableciendo la justificación, objetivo, descripción y medición de resultados conforme al tema de interés.
3. Promueve el interés superior de niñas, niños y adolescentes:
 - Realizando reuniones de trabajo con el sector público/privado/social, en donde se acuerden las temáticas a ser atendidas mediante eventos de sensibilización.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La campaña de difusión diseñada:
 - Contiene un objetivo,
 - Describe el tipo de campaña digital/impresa,
 - Determina el público objetivo,
 - Contiene el diseño de imagen,
 - Determina el material de producción,
 - Emplea un lenguaje de acuerdo a la población objetivo,
 - Incluye un cronograma de actividades, y
 - Contiene la forma de medir los resultados.
2. El programa de capacitación diseñado:
 - Contiene una carátula,
 - Contiene un índice,
 - Contiene una justificación,
 - Contiene objetivos,

- Contiene las temáticas vinculadas,
- Incluye un cronograma de actividades, y
- Contiene la forma de medir los resultados.

3. El mecanismo de participación diseñado:

- Contiene un nombre,
- Contiene una justificación,
- Contiene un objetivo,
- Contiene una descripción, y
- Contiene la población objetivo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Principio de participación.
2. Interés superior de niñas, niños y adolescentes.
3. Adultocentrismo.
4. Escala de participación.

NIVEL

Conocimiento
Conocimiento
Conocimiento
Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que plantea los temas de interés en la propuesta de los mecanismos de participación.
2. Cooperación: La manera en que se coordina con los sectores público/privado/social para la organización de eventos de sensibilización.

GLOSARIO

1. Adolescente: Persona cuya edad está comprendida de los 12 años y menor a 18 años.
2. Derecho: Aquellas facultades individuales y/o sociales que otorga una ley.
3. Ley: Conjunto de preceptos dictados por autoridad competente en la que se determinan derechos y obligaciones.
4. Mecanismo de participación: La acción implementada para que niñas, niños y adolescentes opinen, sean escuchados y tomados en cuenta.
5. Niña o niño: Persona cuya edad sea menor a 12 años.
6. Participación: La intervención en acciones emprendidas por la autoridad competente.
7. Población objetivo: Grupo etario al cual se dirige la política pública/programa/acción.

8. Sistema: Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Referencia	Código	Título
2 de 3		Diseñar la política pública con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Propone la política pública/programa/acción con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes:
 - Analizando la problemática/área de oportunidad conforme a la situación de los derechos de la niñez y adolescencia,
 - Estableciendo la estrategia de acción para su atención, con base en los instrumentos normativos internacionales y nacionales en la materia,
 - Definiendo los sectores público/privado/social involucrados en la ejecución de la estrategia, con base en la LDNNAEM, y
 - Definiendo la forma de medir el impacto de la estrategia.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El diagnóstico de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, diseñado:
 - Contiene la descripción de la problemática/área de oportunidad, conforme a la Política Nacional 25 al 25,
 - Contiene el listado de los derechos probablemente vulnerados por la problemática detectada, de acuerdo a la LDNNAEM,
 - Incluye la descripción de la población objetivo, considerando la desagregación de datos por edad, sexo, discapacidad, población indígena y migrantes, y en caso de aplicar madre/padre/tutor en reclusión/víctima de trata de personas/adolescentes en conflicto con la ley/orfandad/expósitos/diversidad de género/en situación de calle,
 - Contiene el listado de sectores/dependencias involucradas en la atención y desarrollo de la estrategia para la problemática/área de oportunidad,
 - Incluye la planeación y cronograma de actividades para la recolección de la información, y
 - Contiene la medición de resultados cuantitativos/cualitativos.
2. La propuesta de política pública/programa/acción, diseñada:
 - Está basada en la Política Internacional, Nacional y Estatal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,
 - Incluye el diagnóstico de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes,

- Contiene la descripción de la población objetivo/alcance,
 - Contiene una justificación,
 - Contiene las áreas involucradas,
 - Describe la metodología,
 - Describe la temporalidad,
 - Incluye la propuesta de presupuesto de cada acción/programa,
 - Incluye las fuentes de consulta utilizadas, y
 - Contiene la metodología para la evaluación.
3. El oficio de canalización de probable(s) caso(s) de vulneración de derechos elaborado:
- Incluye el destinatario conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la LGDNNA/LDNNAEM,
 - Incluye el nombre completo, datos de contacto (teléfono/domicilio) de quien presenta el reporte,
 - Incluye las iniciales, edad y domicilio (calle, número, colonia, código postal y municipio) de niña/niño/adolescente, con probable vulneración de derechos,
 - Incluye la fecha y lugar de la emisión, y
 - Contiene una breve narración de la situación reportada.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|--------------|
| 1. Derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de México. | Conocimiento |
| 2. Enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en la Política Pública. | Conocimiento |
| 3. Organización, integración y funcionamiento del Sistema de Protección. | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|---------------------|---|
| 1. Responsabilidad: | La manera en que diseña la propuesta de política pública/programa/acción cumpliendo con los elementos requeridos. |
| 2. Orden: | La manera en que elabora el oficio de canalización. |
| 3. Iniciativa: | La manera en que presenta la estrategia de acción de la propuesta de la política pública/programa/acción. |

GLOSARIO

- | | |
|----------------------|--|
| 1. Política pública: | Conjunto de programas, proyectos, acciones y determinaciones diseñadas por el Estado para satisfacer necesidades y |
|----------------------|--|

problemáticas de interés público, previo a un diagnóstico, cuyo impacto deberá ser evaluado.

Referencia	Código	Título
3 de 3		Gestionar las acciones en favor de niñas, niños y adolescentes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Articula las acciones entre los sectores público/privado/social:
 - Convocando a reuniones de trabajo para abordar temas en específico,
 - Realizando las reuniones de trabajo entre los sectores, y
 - Dando seguimiento a los acuerdos de las reuniones de trabajo.
2. Propone la celebración de convenios:
 - Presentando la propuesta con los sectores público/privado/social que atiendan temas de niñez y adolescencia, conforme a la LDNNAEM/RLDNNNAEM /Lineamientos.
3. Organiza las sesiones del Sistema:
 - Emitiendo la convocatoria conforme a la LDNNAEM/RLDNNNAEM/Lineamientos.
4. Realiza el seguimiento de los acuerdos del Sistema y sus Comisiones:
 - Solicitando el acta de sesión inmediata anterior al área correspondiente para conocimiento de los acuerdos,
 - Informando de los acuerdos a los integrantes del Sistema,
 - Realizando una reunión de trabajo administrativa,
 - Determinando el área que dará seguimiento a cada acuerdo, y
 - Monitoreando el avance del cumplimiento de acuerdos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Anteproyecto de Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, elaborado:
 - Contiene una portada,
 - Anexa el diagnóstico de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes,
 - Está alineado a la Política Internacional, Nacional y Estatal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,
 - Contiene un objetivo basado en una problemática del diagnóstico,
 - Contiene una estrategia basada en una problemática del diagnóstico,
 - Incluye una línea de acción y área de responsabilidad, basada en una problemática del diagnóstico,

- Establece un presupuesto para la acción definida, de acuerdo a la problemática del diagnóstico,
- Contiene un indicador para medir el avance del objetivo definido,
- Contiene mecanismo de participación de niñas, niños y adolescentes,
- Contiene un mecanismo de transparencia, y
- Contiene un mecanismo de evaluación del programa.

2. El informe de actividades de la Secretaría Ejecutiva, elaborado:

- En hoja membretada,
- Contiene una introducción con sustento legal,
- Incluye un índice,
- Contiene la descripción de actividades,
- Anexa el seguimiento y monitoreo del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y
- Contiene imágenes/listas de asistencia/actas/minutas como evidencia de las acciones ejecutadas.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|--------------|
| 1. Protección integral, especial y restitución de derechos. | Conocimiento |
|---|--------------|

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|-------------------|---|
| 1. Perseverancia: | La manera en que monitorea el avance del cumplimiento de los acuerdos del Sistema y sus Comisiones. |
| 2. Cooperación: | La manera en que propone la celebración de convenios con sectores público/privado/social. |
| 3. Orden: | La manera en que elabora el Anteproyecto del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. |

GLOSARIO

- | | |
|--|--|
| 1. Alineación: | Asociación de la política internacional, nacional y local para la elaboración de programas, proyectos y/o acciones en beneficio de niñas, niños y adolescentes. |
| 2. Anteproyecto del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: | Documento previo a su aprobación o publicación que describe los objetivos, estrategias y líneas de acción específicas, para promover el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes. |

3. Articulación:

Es la coordinación transversal que se da entre dos o más instancias del sector público, privado y/o social para realizar acciones a favor de niñas, niños y adolescentes.